



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 18/21. M.C. Nº 12/21. | 1

Sucre, 24 de febrero de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 12/21



E. M. U.

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Nº 18 de 24 de febrero de 2021, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Proyecto de Minuta de Comunicación, por el Concejal Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma con los ajustes correspondientes y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 12/21

Señora Alcaldesa.

En el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMENDAMOS** a su autoridad, atender conforme a sus competencias establecidas la solicitud del Sr: George Ayllon, en virtud a nota cursada de fecha 8 de febrero del 2021, con referencia a la atención de personas con discapacidad, para la implementación del teletrabajo, misma que fue dirigida al Comité de Emergencia Municipal.

En tal circunstancia su Autoridad en el marco de la responsabilidad queda a cargo de la procedencia y cumplimiento de la presente recomendación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

[Firma]
Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL